



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE ENERO DE 2010

No. 765

Este ejemplar se edita en archivo digital

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2010 3
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2010 6
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2010 10
- ◆ Manual Administrativo en su parte de Organización 2009 de la Procuraduría Social del Distrito Federal **ProcuraduríaSocial.pdf** 16

Consejo Nacional de Armonización Contable

- ◆ Clasificador por Objeto del Gasto 17
- ◆ Clasificador por Rubros de Ingresos 30
- ◆ Plan de Cuentas 37
- ◆ Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos 56
- ◆ Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus notas 62
- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales 87

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/001/2010 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2010 140
- ◆ Lineamientos para la formulación de nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los existentes 145

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-30001132-001-10 a LPN-30001132-003-10.- Convocatoria 01.- Adquisición de bienes informáticos, materiales y suministros 150
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Número 30004001-001-10.- Convocatoria: 001.- Contratación del servicio de limpieza a oficinas para el 2010 152

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Scientific-Atlanta Ventas y Servicios, S.A. de C. V. 154
- ◆ Parras Cone de México, S.A. de C.V. 160
- ◆ Proper Crews, S.A. de C.V. 163
- ◆ Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V. 164
- ◆ Skanska México, S.A. de C.V. 165
- ◆ Amarc Exploraciones Mineras, S.A. de C.V. 165
- ◆ Grupo Industrial Marsel, S.A. de C.V. 169
- ◆ **Edictos** 170



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 19 de enero de 2010

Secretario de Desarrollo Social
(Firma)

Martí Batres Guadarrama

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2010

Introducción

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar extrema es el no contar con recursos económicos, emocionales y sociales que les permitan dejar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y la de sus hijas e hijos, prolongando su dependencia con el agresor.

Por ello el gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento con su compromiso de llevar a cabo acciones que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres trabaja para que las mujeres que viven violencia extrema en sus familias puedan acceder a un “Seguro contra la Violencia Familiar”.

I.- Dependencia responsable del programa

La Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II.- Objetivo y alcances

Apoyar económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.

Buscar que las beneficiarias del Seguro Contra la Violencia Familiar además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.

III. Metas físicas

- Al menos 500 mujeres víctimas de violencia familiar.

- Dentro de esta meta están contempladas las beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar, que ingresaron al Programa bajo los lineamientos y mecanismos de operación 2009.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la operación de este Programa en el ejercicio fiscal 2010 es de al menos \$18,600,000.00 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 MN). Cada derechohabiente recibirá un monto mensual de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 MN), por un año para todas las usuarias. Salvo en ocasiones especiales que designe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, se podrá extender el periodo de apoyo hasta por un año y medio.

V. Requisitos y Perfil de Acceso

- a. Mujeres residentes del Distrito Federal que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida.
- b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.
- c. Ser valorada por las instancias canalizadoras como víctima de alto riesgo.
- d. Haber iniciado el proceso de acompañamiento psicológico.
- e. Haber iniciado un proceso jurídico.

VI. Procedimientos de instrumentación

1. El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran los requisitos y perfil de ingreso al Programa.
2. Instancias canalizadoras para el acceso al Programa:
 - a. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
 - b. El Albergue del Distrito Federal y por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
 - c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
 - d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

Para todos los casos se utilizarán los Formatos Únicos de Acceso al Programa.

1. El expediente de la derechohabiente incluirá:
 - a. Los Formatos Únicos de Acceso al Programa.
 - b. Copia de identificación oficial.
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d. Comprobante de domicilio.
 - e. Acta de nacimiento.
 - f. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y llevar a cabo un proceso jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las beneficiarias se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

2. La Coordinación del Programa revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

3. El Comité Dictaminador aprobará si procede la integración de la solicitante al Programa.

El Comité Dictaminador es el responsable de aprobar las solicitudes a través de una selección de casos que cubran el perfil y los requisitos señalados. El Comité estará conformado por: la titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la Coordinación de Programas Especiales, dos jefaturas de unidad departamental que definirá la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Coordinación de la Red UAPVIF.

4. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, convocará a las derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y la entrega de tarjetas bancarias a través de las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.
5. Serán motivos de suspensión temporal las siguientes situaciones:
 - a. No haber asistido durante el mes correspondiente al proceso terapéutico y a los seguimientos de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
 - b. No haber firmado el recibo mensual de ayuda de forma puntual (previo al depósito).
6. Serán motivos de baja definitiva:
 - a. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
 - b. Omitir o falsear información.
 - c. No firmar el recibo de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
 - d. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso terapéutico y a los seguimientos correspondientes de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
 - e. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.
7. La Carta Compromiso, así como los recibos de ayuda mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
8. Para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios en las instancias canalizadoras señaladas en el punto VI numeral 2 de estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social elaborará una evaluación diagnóstica sobre el Programa que difundirá en su página de Internet.

Asimismo, instrumentará un procedimiento para dar seguimiento a los siguientes indicadores:

- Número de mujeres beneficiarias.
- Porcentaje de mujeres que concluyeron con el Programa. El cual es igual al número de mujeres que concluyeron con el Programa entre el total de beneficiarias.
- Porcentaje de mujeres beneficiarias que concluyeron su proceso terapéutico. Equivale al número de mujeres que concluyeron su proceso terapéutico entre el total de beneficiarias.
- Porcentaje de mujeres beneficiarias que concluyeron su proceso legal. Corresponde al número de mujeres que concluyeron su proceso legal entre el total de beneficiarias.
- Porcentaje de mujeres que fueron apoyadas por el Programa Reinserción Social. El cual corresponde al número de mujeres que tuvieron apoyo del Programa de Reinserción Social entre el total de beneficiarias.
- Registro semestral cuantitativo y cualitativo de una muestra representativa del padrón de beneficiarias, para analizar los cambios y transformaciones que se operaron en las mujeres con la acción del programa, encaminados a la construcción de una vida libre de violencia.

X. Participación social

Se presentará un informe semestral del desarrollo del Programa ante el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal que está integrado por representantes de distintas dependencias gubernamentales así como representantes de las Organizaciones Sociales, para retomar sus puntos de vista y propuestas con el fin de mejorar la operación del Programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

- Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 19 de enero de 2010

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
